

# Índice Capítulo 1

<b>1. EDUCACIÓN Y SOCIEDAD.....</b>	<b>2</b>
<b>1.1. PRINCIPALES ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS. MINISTERIOS QUE TIENEN RELACIÓN CON LA EDUCACIÓN. ....</b>	<b>2</b>
<b>1.2. LAS AUTORIDADES LOCALES Y LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. ....</b>	<b>2</b>
<b>1.3. PRINCIPALES PARTIDOS POLÍTICOS. ....</b>	<b>3</b>
<b>1.4. RELIGIÓN. ....</b>	<b>3</b>
<b>1.5. SITUACIÓN LINGÜÍSTICA.....</b>	<b>4</b>
<b>1.6. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS.....</b>	<b>4</b>
<b>1.7. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS.....</b>	<b>7</b>
<b>1.7.1. Producto interno bruto.....</b>	<b>7</b>
<b>1.7.2. Índice de precios al consumidor. ....</b>	<b>9</b>
<b>1.8 TASA DE DESEMPLEO .....</b>	<b>9</b>
<b>1.9. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>1.9.1 Diarios .....</b>	<b>10</b>
<b>1.9.2. Radio .....</b>	<b>10</b>
<b>1.9.3. Televisión .....</b>	<b>11</b>

# 1. EDUCACIÓN Y SOCIEDAD

## 1.1. Principales órganos ejecutivos y legislativos. Ministerios que tienen relación con la Educación.

“Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. (Artículo 1 de la Constitución política de Colombia).

El Estado Colombiano está conformado de la siguiente manera:

“Son ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial.

Además de los órganos que la integran, existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”. (Artículo 113 Constitución Política de Colombia).

“Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el Gobierno y la administración.

El Congreso de la República estará integrado por el Senado y la Cámara de Representantes”. (Artículo 114 Constitución Política de Colombia).

“El Presidente de la República es Jefe del Estado, Jefe del Gobierno y Suprema autoridad administrativa.

El Gobierno Nacional está conformado por el Presidente de la República, los Ministros del Despacho y los Directores de Departamentos Administrativos. El Presidente y el Ministro o Director de Departamento correspondientes, en cada negocio particular, constituyen el Gobierno.

Ningún acto del Presidente, excepto el de nombramiento y remoción de Ministros y Directores de Departamentos Administrativos y aquellos expedidos en su calidad de Jefe del Estado y de suprema Autoridad Administrativa, tendrá valor ni fuerza alguna mientras no sea suscrito y comunicado por el Ministro del ramo respectivo o por Director del Departamento Administrativo correspondiente, quienes, por el mismo hecho, se hacen responsables.

Las Gobernaciones y las alcaldías, así como las Superintendencias, los establecimientos Públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado, forman parte de la Rama Ejecutiva”. (Artículo 115 de la Constitución Política de Colombia).

“La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar.

El Congreso ejercerá determinadas funciones judiciales.

Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo, no les será permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar delitos.

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley”. (Artículo 116 de la Constitución Política de Colombia).

“El Ministerio Público y la Contraloría General de la República son órganos de control”. (Artículo 117 de la Constitución Política de Colombia, y ley 24 de 1981).

## 1.2. Las autoridades locales y la distribución de competencias.

“Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos, los Municipios y los Territorios Indígenas.

La ley podrá darles el carácter de Entidades Territoriales a las Regiones y Provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y de la ley”. (Artículo 286 de la Constitución Política de Colombia).

El Departamento tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio. En cada uno de los Departamentos hay un Gobernador que es jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento. El Gobernador es agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la nación acuerde con el departamento.

El Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras de progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y lograr el mejoramiento cultural y social de sus habitantes. El Alcalde es el jefe de la administración local y el Representante Legal del Municipio.

Las Provincias se constituyen con Municipios o territorios Indígenas circunvecinos, pertenecientes a un mismo departamento, y cuyo régimen administrativo lo asignan la ley, las Entidades Nacionales o Departamentales y los Municipios que la integran.

Los Territorios Indígenas están comprendidos en dos o más departamentos y su administración se realiza por los Consejos Indígenas y los Gobernadores de los respectivos departamentos, según los usos y costumbres de sus comunidades.

Existe un régimen especial mediante el cual la capital de la República, Santafé de Bogotá, se organiza como Distrito Capital. A las autoridades distritales les corresponde garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito. En el territorio distrital existen autoridades locales a quienes les corresponde los asuntos propios de su territorio.

Con el desarrollo de la Ley 29 de 1989 que descentraliza el Sector Educativo hacia los municipios, los alcaldes empiezan a ejercer un protagonismo en la prestación del servicio educativo. Con las funciones asignadas pueden ejercer la gestión administrativa respecto al personal (docente y administrativo) que labora en el sector educativo, de igual forma que en los recursos físicos (construcción, mantenimiento, dotación). Todo esto precisa una permanente relación de los niveles Nacional, Departamental y Local. Estas líneas de coordinación se definen a partir del papel que cumple cada una de ellas.

### **1.3. Principales Partidos Políticos.**

Los principales partidos políticos en Colombia, de acuerdo a su importancia y a su participación electoral son:

- Partido Liberal con un 44.7% de votación.
- Partido Conservador con un 23% de votación.
- Alianza Democrática M-19 con una participación electoral del 18.9%.
- Movimiento de Salvación Nacional (de corte conservador) con un caudal electoral del 7.7%.
- Unión Patriótica y otros con menor participación (como el Movimiento Unitario Metapolítico, la Asociación Cristiana de Colombia, el MOIR [de izquierda] y la Alianza Nacional Popular [ANAPO] con un 5.6% de votación).

Es de anotar que los dos Partidos tradicionales en Colombia son el Liberal y el Conservador, los cuales indistintamente han ostentado el poder aún cuando el país en su recorrido democrático, ha sido gobernado por los liberales especialmente.

La Alianza Democrática M-19 y la Unión Patriótica se formaron a raíz del proceso de paz que se inició hace algunos años.

### **1.4. Religión.**

“Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual y colectiva.

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la Ley”. (Artículo 19 de la Constitución Política de Colombia).

Aún cuando así define la Constitución lo referente a la libertad de cultos en el país, en Colombia ésta rige un Concordato firmado con la Santa Sede para “regular sus relaciones en aquellas cuestiones

que interesan a las partes”, como es el caso de los criterios sobre la enseñanza de la religión en todas las escuelas del territorio nacional.

Entre otros, el Concordato trata de los siguientes aspectos:

1. Relaciones de la Nación Colombiana con la Iglesia Católica, mediante tratado internacional firmado con la Santa Sede (no con el Estado Vaticano) a su vez, sobre:

- El matrimonio y sus efectos civiles
- El convenio de misiones
- La enseñanza de la religión en los establecimientos educativos.
- El fuero episcopal y sacerdotal para ser juzgados por tribunal eclesiástico.
- La Educación Contratada
- Respeto por la legislación canónica
- Personería jurídica de la Iglesia.

Este proceso Concordatario, se inició en Colombia en 1886 cuando se firmó un primer acuerdo entre el Arzobispo de Bogotá y el Secretario de Instrucción Pública; posteriormente se ratificó y se hizo extensivo a todo el territorio nacional con la Constitución de 1886. En 1974, fue reformado por la Ley 20 de 18 de Diciembre y actualmente, y en respuesta al nuevo marco constitucional, el Concordato está en proceso de ser revisado como Tratado Público Internacional que es.

Vale la pena mencionar que en la actualidad se debate en el país la conveniencia del Concordato, ya que la Constitución Nacional garantiza los mismos derechos y obligaciones para todas las religiones incluyendo la católica.

### **1.5. Situación lingüística.**

“El Castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe”. (Artículo 10 de la Constitución Política de Colombia).

La dispersión de las tribus indígenas en Colombia y la diversidad de estados económicos no permite generalizar sus características. Actualmente existen alrededor de 180 lenguas y dialectos hablados por diferentes grupos.

Muy sucintamente enumerados, los grupos indígenas que habitan el territorio nacional son:

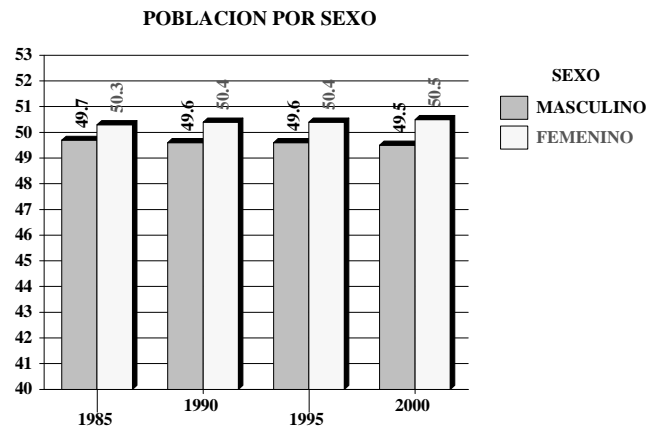
- a. Los habitantes de la Guajira región al norte del país que suman alrededor de 50.000 personas.
- b. El grupo ubicado sobre las estribaciones de la Cordillera Oriental que comprende la Sierra Nevada de Santa Marta, y las Sierras de Perijá y Cocuy. Estos indígenas son conocidos como Aruacos, Chimilas, Motilonos y Tunebos y suman alrededor de 8.000 personas.
- c. Los Noamás, los Emberás, los Chamis, los Catíos y los Cunas que suman entre 500 y 1.000 personas y que están ubicados en la Costa Pacífica y el Occidente Andino.
- d. En el Macizo Colombiano están ubicados los Paeces, los Paniquitá, los Guambianos y Coconucos, los Ambaló, los Totoró, los Quillacinga y los Coayquer que suman alrededor de 50.000 personas y hablan diferentes dialectos.
- e. En las Selvas del Amazonas hay gran diversidad de familias lingüísticas Tukano, Arawac y Caribe, tales como los Barasana, los Cubeo, los Caparaná, los Tapuyó y los Desana, de cuyo número total no existen datos.
- f. En los Llanos Orientales la población se aproxima a las 10.000 personas entre los que se encuentran los Guahiba, los Sáliva, Los Tinigua y los Cuiba.
- g. Por último sobre los ríos Opón y Carare están los Carara que son de origen Caribe y los Yuco en la Sierra de Pirajá, sin un dato de población establecido.

Ver anexo 1.

### **1.6. Características demográficas.**

Según las proyecciones del censo de población de Octubre 15 de 1.985, para el año de 1992, Colombia tiene una población total de 33'391.536 habitantes, distribuidos por sexo así:

- 16'569.600 hombres.
- 16'821.936 mujeres.



A su vez, el 65.3% del total de la población vive en cabeceras municipales.

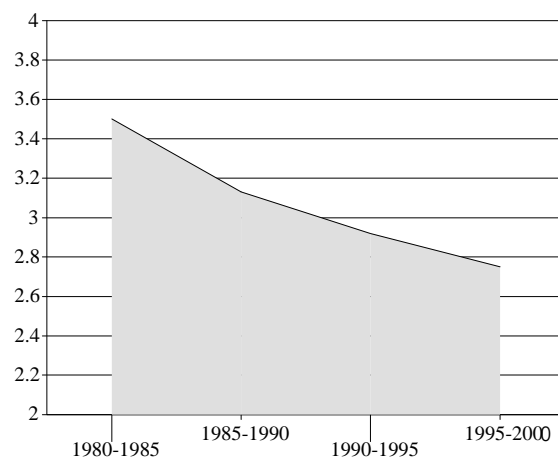
De acuerdo con las proyecciones realizadas, se espera para el año 2.000 una población de 39.4 millones de habitantes, de los cuales 19.5 millones corresponderían al sexo masculino y 19.9 millones al sexo femenino.

Y en cuanto al empleo, el comportamiento a 1991. es como sigue:

El índice de masculinidad para el período 1.950 - 1.985 se ha mantenido más o menos constante, fluctuando entre 98.7 y 98.9 hombres por cada 100 mujeres.

En el período intercensal 1.973 - 1.985, se aprecian variaciones en la estructura por edad de la población. El grupo de menores de 15 años, que en el censo de 1.973 correspondía aproximadamente a 44% de la población, disminuyó a cerca de 38% en 1.985. Por su parte, los grupos en edad de trabajar (15 a 64 años) y de la tercera edad (mayor de 65 años) aumentaron su participación de 53% a 60% y de 3% a 4%, respectivamente.

### TASA GLOBAL DE FECUNDIDAD

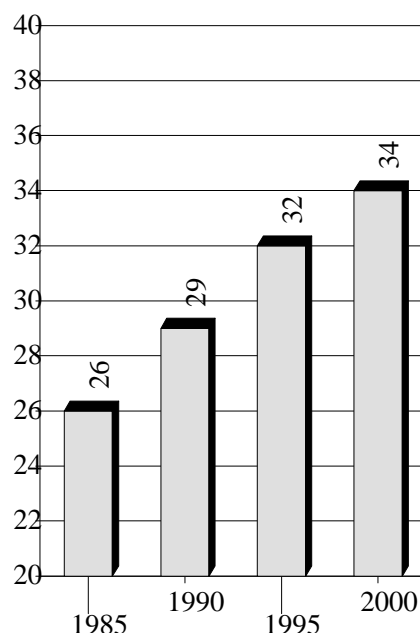


La situación anterior permite señalar que se está dando un proceso paulatino de envejecimiento de la población, que implica una disminución relativa de los grupos menores de edad, el cual se ve reflejado en un aumento de 2.3 años de la edad mediana de la población, al pasar de 17.8 años a 20.1 años.

Los cambios en el tamaño de la población, son atribuidos básicamente a la variación de la fecundidad. En Colombia, el descenso de esta variable ha sido bastante fuerte, comprobándose que entre 1.965 y 1.985, el promedio de hijos por mujer pasó de aproximadamente 7 a 3.5 y se estima que para inicio del próximo siglo sea de 2.7.

La mortalidad infantil que es una de las variables que mejor refleja el nivel de desarrollo de un país, ha tenido mejoras importantes en el último período intercensal, descendiendo de 73 defunciones por mil a 41 por mil. Un efecto concomitante del descenso de esta variable, es el incremento en la esperanza de vida al nacer, que varía de 61.6 años a 67.2 años para el total general, ganancia que en forma diferencial favorece al sexo femenino.

#### DENSIDAD DE POBLACIÓN POR KM<sup>2</sup>

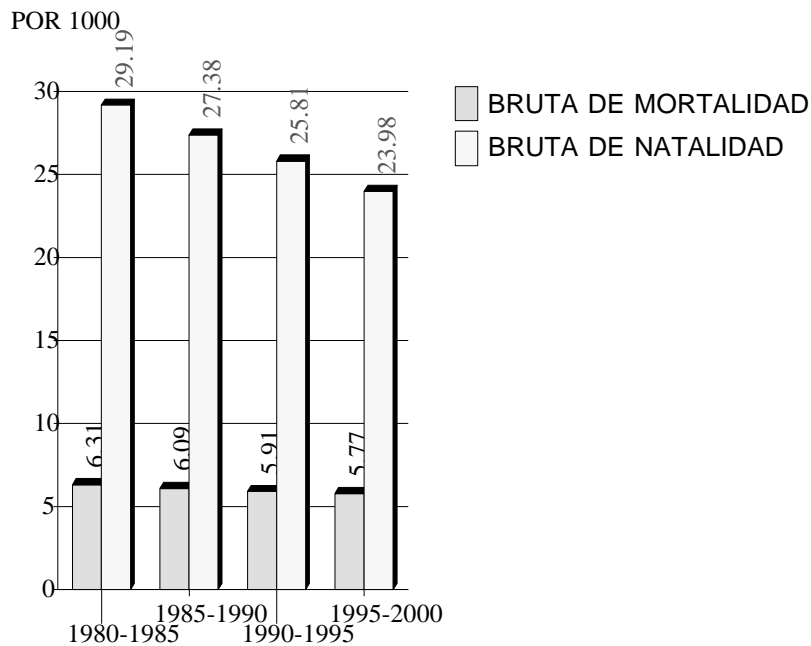


Del análisis de las estadísticas vitales, se comprobó que la estructura de la mortalidad general, muestra un crecimiento en las tasas de mortalidad de los hombres adultos jóvenes para el período 1.980 - 1.985. Fenómeno que en alguna medida puede ser explicado por el recrudecimiento de la violencia en dicho período.

Como producto de los cambios ocurridos en las variables demográficas (especialmente en fecundidad y mortalidad), la tasa de crecimiento anual de la población desciende de 2.6% a 2.2% en el período intercensal 1.973 - 1.985. Para el siguiente período (1.985 - 1.990), se estima una tasa de crecimiento de 1.8 por cien habitantes.

Metodológicamente las proyecciones de población a nivel nacional por edad y sexo para los quinquenios del período 1.950 - 2.025, son el resultado del "Método de Proyecciones por componentes". Para esto, la población censal debió ser ajustada debido a los errores usuales que se presentan en los censos en cuanto a cobertura, declaración de la edad y omisión diferencial de los grupos poblacionales, mediante el procedimiento de "Conciliación Censal" realizado para el período 1.950 - 1.985.

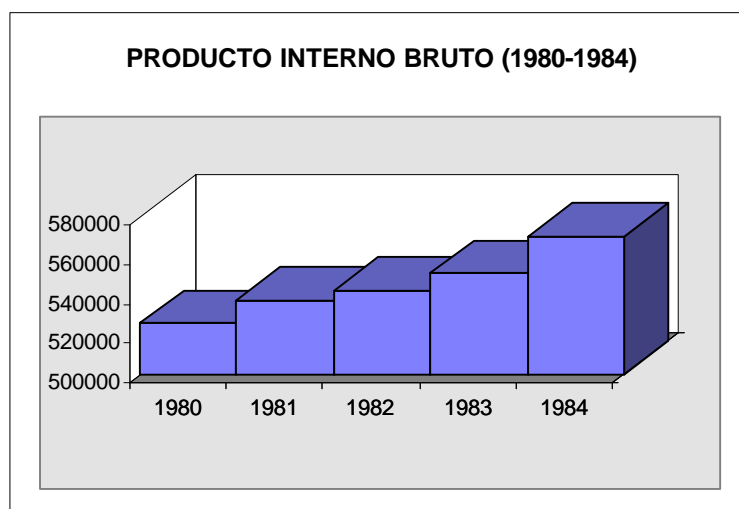
## TASAS DE NATALIDAD Y MORTALIDAD



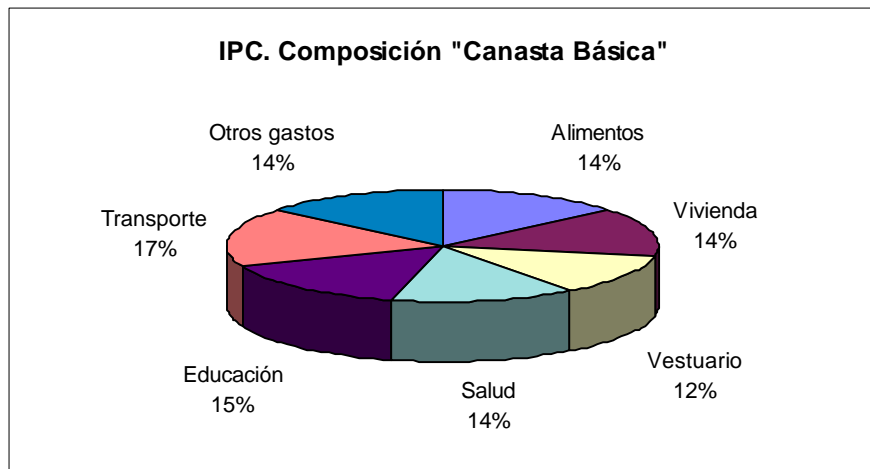
## 1.7. Características económicas.

### 1.7.1. Producto interno bruto

El resultado presentado se ha obtenido de la suma de los bienes y servicios finales (demanda final), disminuidos en el valor de las importaciones CIF. La demanda final está conformada por el consumo final (hogares y administraciones públicas), la formación bruta de capital fijo, los cambios de existencias y las exportaciones.



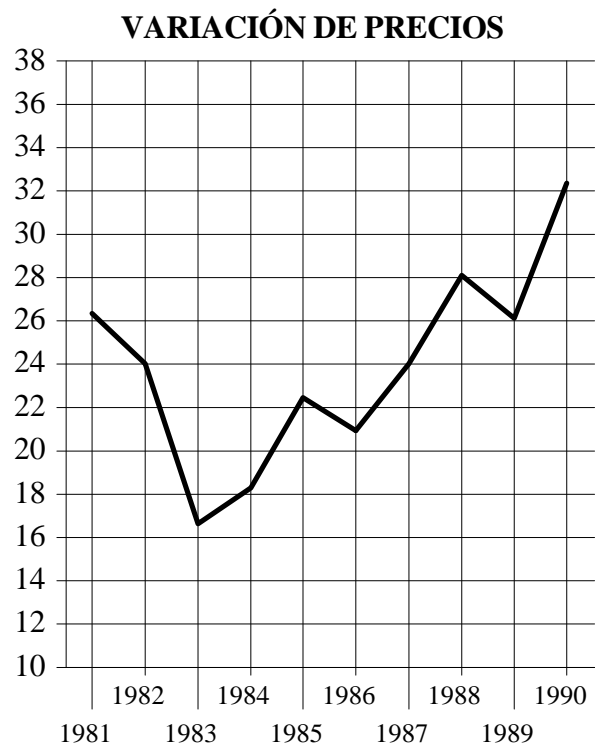
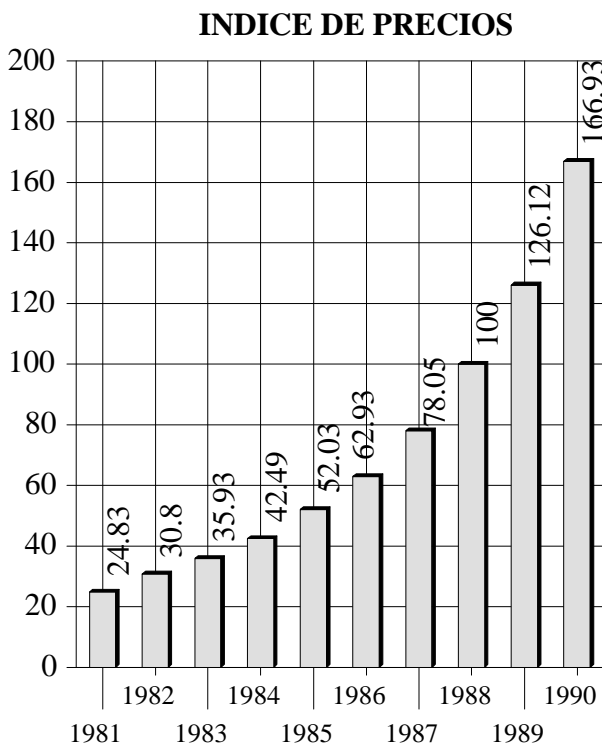
El PIB expresado según ramas de actividad económica se refiere a la agrupación de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos.



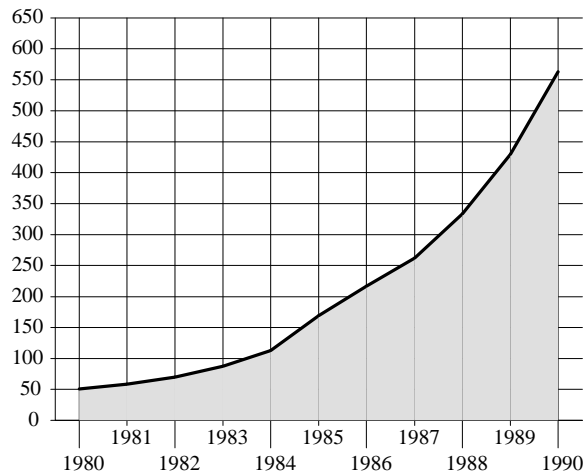
**1.7.2. Índice de precios al consumidor.**

El IPC mide la variación mensual ponderada de los precios de los bienes y servicios que conforman la canasta familiar. Sin embargo, no todos los precios de todas las fuentes de información se recogen

**INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**



### TASA DE CAMBIO



mensualmente. Existen diversas frecuencias para su investigación.

La cobertura geográfica del IPC es el área urbana donde residen los hogares particulares incluidos dentro del ámbito socio-económico de la población en referencia. Su cobertura actual es de 13 ciudades con sus respectivas áreas metropolitanas o zonas de influencia. Se seleccionaron 125 artículos sobre los cuales se hace el seguimiento de precios. Estos artículos son conocidos como la "Canasta Básica".

Tradicionalmente, el Índice de Precios se ha medido cubriendo dos categorías ocupacionales definidas como obreros y empleados, reemplazadas luego por ingresos bajos e ingresos medios, considerándose para el caso en que el poder adquisitivo de los hogares se constituye en variable determinante de la estructura del consumo, más que las categorías ocupacionales en que puedan clasificarse las familias.

### 1.8 Tasa de Desempleo

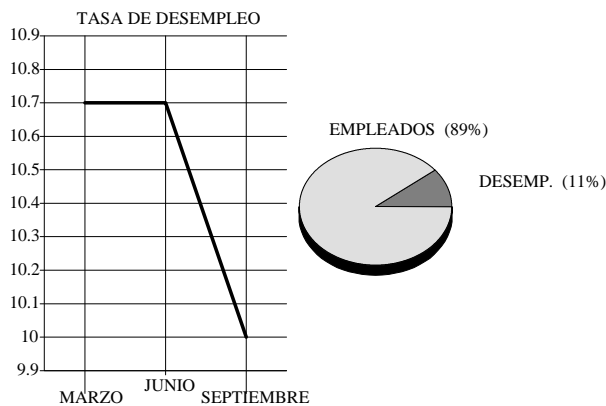
Ver el gráfico de Desempleados y Empleados para el año 1991.

### 1.9. Medios de Comunicación.

#### 1.9.1 Diarios

En el país existen alrededor de 28 diarios, con un promedio de uno por cada 1.221.784 habitantes.

### DESEMPLEADOS Y EMPLEADOS 1991



La discriminación total por departamentos es como sigue:

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>NUMERO</b>
Cundinamarca	6
Magdalena	1
Atlántico	2
Bolívar	1
Antioquía	2
Valle	3
Nariño	1
Cauca	2
Caldas	1
Risaralda	1
Tolima	2
Meta	2
Huila	1
Boyacá	1
Santander	2
Norte de Santander	2
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>

En cuanto al tiraje total y por mil habitantes, no existe en el país un dato confiable.

### 1.9.2. Radio

En el país existen un total de 575 emisoras, una por cada 57.353 habitantes, teniendo en cuenta que en A.M. hay 412 (una por cada 80.068 habitantes) y en F.M. 163 emisoras (una por cada 208.381 habitantes).

La discriminación total por departamentos, según datos suministrados por el Ministerio de Comunicaciones, es como sigue:

<b>Departamento</b>	<b>A.M.</b>	<b>F.M.</b>
Boyacá	23	8
Caldas	17	6
Caquetá	5	3
Cauca	6	4
Cesar	10	4
Cundinamarca	45	27
Chocó	2	4
Córdoba	13	5
Guajira	8	1
Huila	12	9
Magdalena	10	3
Meta	9	4
Nariño	13	4
Guainía	1	1
San Andrés	4	3
Norte de Santander	20	5

Quindío	8	4
Risaralda	11	6
Santander	29	8
Sucre	12	2
Casanare	1	0
Tolima	20	9
Arauca	5	1
Vichada	1	2
Guaviare	1	2
Amazonas	1	0
Putumayo	2	1
Valle	37	21
<b>TOTAL</b>	<b>412</b>	<b>163</b>

En cuanto al número total de receptores no existe un dato confiable pero se calcula en cuatro millones y medio el total para Colombia.

### 1.9.3. Televisión

Total en el país 7 emisoras, una por cada 4'712.596 habitantes, discriminadas así:

- Canales Nacionales 3. Uno por cada 10'996.057 habitantes, y conformados por el "Canal A" y la "Cadena UNO", que trabajan bajo el sistema de licitación, y, el "Canal 3" de índole cultural y en proceso de expansión hacia una cobertura Nacional.

- Canales Regionales 4, uno por cada 8'247.043 habitantes. Estos también se basan el sistema de licitación y están distribuidos así: Telecaribe (región Caribe); Teleantioquia (región Noroccidental); Telepacífico (región suroccidental); y Telecafé (región centro occidental).

DEPARTAMENTO	NUMERO	
Cundinamarca	6	
Magdalena	1	
Atlántico	2	
Bolívar	1	
Antioquía	2	
Valle	3	
Nariño	1	
Cauca	2	
Caldas	1	
Risaralda	1	
Tolima	2	
Meta	2	
Huila	1	
Boyacá	1	
Santander	2	
Norte de Santander	2	
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	
DEPARTAMENTO	NUMERO A.M.	NUMERO F.M.
Boyacá	23	8
Caldas	17	6

---

Caquetá	5	3
Cauca	6	4
Cesar	10	4
Cundinamarca	45	27
Chocó	2	4
Córdoba	13	5
Guajira	8	1
Huila	12	9
Magdalena	10	3
Meta	9	4
Nariño	13	4
Guainía	1	1
San Andrés	4	3
N. de Santander	20	5
Quindío	8	4
Risaralda	11	6
Santander	29	8
Sucre	12	2
Casanare	1	0
Tolima	20	9
Arauca	5	1
Vichada	1	2
Guaviare	1	2
Amazonas	1	0
Putumayo	2	1
Valle	37	21
TOTAL	412	163

---

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: [quipu@oei.es](mailto:quipu@oei.es)

---